



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	88.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	127.396,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	29.564,00
6.	Inversiones reales	222.000,00
	Total presupuesto	467.560,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	76.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	54.665,00
4.	Transferencias corrientes	69.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	152.195,00
7.	Transferencias de capital	114.500,00
	Total presupuesto	467.560,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos. –

- A) Funcionario interino: Secretaría-Interventora en agrupación.
- B) Personal laboral fijo: 1 Auxiliar Administrativo. 1 Personal de limpieza.
- C) Personal laboral eventual: 2 Peones limpiadores.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santo Domingo de Silos, a 15 de abril de 2016.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras